Contra Baltasar espin se declara ser contra Juº de la para
y que contra el se hagan las diligencias necesarias —

Libranª a los cereros de esta ciud.

Que la cera que se tomo de los cereros de esta ciudad a los veinte
de este presente mes que la noche para alumbrar a los cavalleros
comisarios que se nombraron que la pº de aquel dia para el reparo
de los daños que podia causar la crezida del rio se pague
a cinco rs la libra y de ello se de librança —

Aprobacion de las fianças de el caba la de la seda

Aprovaronse las fianças que dio Baltasar espin para la renta
de la alcavala de la seda de este reino para las quales se obligo el
y alfonso perez de Evia y alº de molina y juan navarro
con ciertas y potecas que son las casas principales en que bive
el dho alfonso perez y las acesorias y otras en la calle de
balboa y un censo de mil duc. que le paze don drº de castª y gº
y Baltasar espin un censo de mil ciento y vte y dos ducados
de principal contra salvr. Romanos y otro de siete mil reales
contra don lope de sandoval y otro de cinco mil contra andres
de ortega la qual aprobacion hizieron con que el tesorero
cobre por sus tercios e cetaronse de esta aprobacion y no las a
probaron los ss don nicolas de avellaneda don luis saorin
don antº prieto don sevastian perez de Tudela regr. y el ss
don pº de aledo regr. dixo lo mismo —

Jueces

Salieron por jueces de apelacion los ss don pº de aledo regr.
y mateo de mula jurado los quales juraron en forma —

prometidos

Mandaronse dar librançes de prometidos constando por testimº aberse
ganado —

Cristoval Peña
Pardo

Geronimo
Thoma

Ante mi Juan de sepulveda